

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-172-2003

Inserta en el Punto Tercero del Acta 55-2003, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 23 de diciembre de 2003.

PUNTO TERCERO: Plan de Trabajo y Presupuesto 2004 de la Superintendencia de Bancos.

RESOLUCIÓN JM-172-2003. Conocido el oficio No. 5732-2003 de la Superintendencia de Bancos, del 25 de noviembre de 2003, mediante el cual eleva a consideración de esta Junta, para su aprobación, el Plan de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2004, los cuales se sustentan en el Plan Estratégico Institucional para el período 2004-2008; y, **CONSIDERANDO:** Que el citado Plan Estratégico se deriva de la revisión y ajustes que el equipo de planificación del ente de vigilancia e inspección, conformado por autoridades y funcionarios superiores, realizaron al Plan Estratégico 2003-2007 tomando en cuenta para el efecto las tendencias, eventos y cambios en el entorno, así como también los aspectos internos que impactan en dicha institución; **CONSIDERANDO:** Que los ajustes mencionados permiten mantener la forma de actuar de la Superintendencia de Bancos, congruente con su mandato constitucional, la estrategia de modernización financiera que ha emprendido el Estado de Guatemala, los esfuerzos para prevenir y combatir el lavado de dinero y el cumplimiento de los compromisos contraídos con organismos financieros internacionales; **CONSIDERANDO:** Que las actividades contenidas en el mencionado Plan de Trabajo y Presupuesto 2004 estarán encaminadas, principalmente, a la emisión de normativa prudencial derivada de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y de su respectiva reglamentación, que en el año 2004 requerirá definir criterios para la aplicación gradual de dicha ley, con particular énfasis en la normativa contable, de riesgos, de grupos financieros y de operaciones vinculadas; **CONSIDERANDO:** Que, según indica la Superintendencia de Bancos, otro aspecto importante del plan de trabajo será la evaluación de la liquidez y solvencia de las entidades supervisadas y la aplicación del régimen de salida de bancos; esto último, por medio de la creación de una red de seguridad bancaria que incluya el Fondo para la Protección del Ahorro, el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria y los procedimientos de salida de bancos; **CONSIDERANDO:** Que el aludido plan de trabajo y presupuesto 2004 contempla un programa de entrenamiento y capacitación para la aplicación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, dirigido al contingente de inspectores y demás personal de la Superintendencia de Bancos, a funcionarios de las entidades supervisadas y a los auditores externos; **CONSIDERANDO:** Que, en el ámbito de la supervisión, se contempla efectuar supervisión consolidada y de grupos financieros, sobre la base de procesos y procedimientos adecuados y congruentes al marco legal y las prácticas internacionales, lo que requerirá el desarrollo de las respectivas herramientas de supervisión, que implican, entre otros aspectos relevantes, la utilización de la Central de Riesgos, así como el desarrollo de nuevos sistemas de información. Para la ejecución de estas actividades y el logro de los objetivos propuestos es fundamental contar con recurso humano que posea conocimientos y habilidades técnicas en los campos de la supervisión financiera; **CONSIDERANDO:** Que, en materia de lavado de dinero, se planifican estrategias tendientes al fortalecimiento de la prevención y combate al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, entre las que resaltan el reforzamiento de los procedimientos, la divulgación y la capacitación del recurso humano de la Intendencia de Verificación Especial; **CONSIDERANDO:** Que la supervisión de los grupos financieros autorizados representará un incremento en la cantidad de entidades a supervisar pues de 108 entidades que actualmente se supervisan pasarán a ser 165 las que se estima que estarán sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, adicionalmente a las 422 unidades que se controlan derivado de la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; **CONSIDERANDO:** Que con el propósito de proveer soporte a las estrategias descritas, la Superintendencia de Bancos indica que ejecutará actividades de apoyo como son el fortalecimiento de la confianza del público en el sistema financiero, el desarrollo integral del personal, el reforzamiento de la cultura organizacional, la dotación de recursos informáticos y el mejoramiento de los procesos institucionales; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la ejecución del citado plan de trabajo y presupuesto 2004 se requiere de una estructura organizacional institucional congruente con el modelo estratégico, por lo que se revisó dicha estructura organizacional y se realizaron los ajustes necesarios a las funciones y actividades de los departamentos, conforme a la perspectiva de la cadena de valor, tanto en el área sustantiva como las de apoyo y se tomaron en consideración las reformas legales aplicables a la Superintendencia de Bancos y las implicaciones de la transición de una supervisión tradicional a una supervisión consolidada y basada en riesgos. Como resultado de esta revisión se creará en el Departamento de Estudios el Área de Análisis Económico, tomando en cuenta la importancia del análisis de los riesgos que asumen las instituciones, la relación con las diferentes variables económicas y el impacto que éstos pueden tener en el sector financiero supervisado; **CONSIDERANDO:** Que las necesidades financieras para la ejecución del plan estratégico y los consiguientes planes operativos se contemplan en el Presupuesto de Egresos de la Superintendencia de Bancos, elaborado bajo los preceptos de racionalidad y austeridad; **CONSIDERANDO:** Que el importe del presupuesto que se somete a consideración de esta Junta asciende a Q189,335,944.00, el cual, comparado con el presupuesto del año anterior, Q179,443,016.00, muestra un incremento de 5.51%, conservando la característica básica que el 83% del mismo está íntimamente relacionado con la fuerza laboral; **CONSIDERANDO:** Que el citado incremento proviene de las actividades que se realizarán para fortalecer la capacidad supervisora de la Superintendencia de Bancos por medio de la creación del Área de Análisis Económico, inversión en tecnología y licenciamiento, publicaciones y actividades de divulgación

que la ley dispone, así como de una mayor participación de la Superintendencia en el ámbito internacional; **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos se basa en el cálculo de la cuota de inspección que corresponde aportar a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, de conformidad con lo que establecen los artículos 111 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros y 68 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 9 inciso g) de la Ley de Supervisión Financiera, 26 inciso g) de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, leyes y disposiciones citadas y tomando en cuenta el oficio No. 5732-2003, así como el Plan de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2004,

**LA JUNTA MONETARIA
RESUELVE:**

1. Darse por enterada de los planes de trabajo para el año 2004, basados en el Plan Estratégico de la Superintendencia de Bancos para el período 2004-2008.
2. Darse por enterada de la estructura organizacional de la Superintendencia de Bancos para el año 2004.
3. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2004, conforme Anexo 1 a la presente resolución.
4. Aprobar las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Superintendencia de Bancos para el año 2004, según Anexo 2 a la presente resolución.
5. Autorizar a la Secretaría de esta Junta para que notifique la presente resolución.



ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN JM-172-2003

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2004

(Cifras en Quetzales)

BANCOS DEL SISTEMA	
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA 2,312,088
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES 851,540
3	BANCO DE OCCIDENTE, S.A. 3,483,079
4	BANCO INMOBILIARIO, S.A. 762,240
5	BANCO INDUSTRIAL, S.A. 11,376,406
6	LLOYDS TSB BANK PLC, SUCURSAL GUATEMALA 1,061,431
7	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. 4,896,056
8	BANCO INTERNACIONAL, S.A. 1,637,957
9	BANCO DEL CAFÉ, S.A. 5,607,078
10	BANCO DEL QUETZAL, S.A. 1,080,837
11	BANCO DE EXPORTACIÓN, S.A. 2,172,756
12	CITIBANK, N.A. SUCURSAL GUATEMALA 928,484
13	BANCO REFORMADOR, S.A. 3,064,045
14	BANCO UNO, S.A. 1,008,098
15	BANCO CORPORATIVO, S.A. 617,524
16	BANCO EMPRESARIAL, S.A. 49,659
17	BANCO DE COMERCIO, S.A. 843,662
18	VIVIBANCO, S.A. 204,025
19	BANCO DE LA REPÚBLICA, S.A. 675,601
20	BANCO PRIVADO PARA EL DESARROLLO, S.A. 195,765
21	BANCO AMERICANO, S.A. 158,485
22	BANCO SCI, S.A. 526,379
23	BANCO DE ANTIGUA, S.A. 242,360
24	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. 941,481
25	BANCO CUSCATLÁN DE GUATEMALA, S.A. 1,401,462
26	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S.A. 3,703,625
27	BANCO G & T CONTINENTAL, S.A. 8,619,112
	TOTAL BANCOS DEL SISTEMA 58,421,235

SOCIEDADES FINANCIERAS

1	FINANCIERA GUATEMALTECA, S.A.	817,820
2	FINANCIERA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, S.A.	608,430
3	FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A.	261,670
4	FINANCIERA DE INVERSIÓN, S.A.	247,338
5	FINANCIERA DEL PAÍS, S.A.	82,500
6	FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A.	87,777
7	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, S.A.	352,902
8	FINANCIERA DE CAPITALS, S.A.	59,908
9	FINANCIERA REFORMA, S.A.	31,155
10	FINANCIERA DE CRÉDITO, S.A.	176,410
11	FINANCIERA SAN MIGUEL, S.A.	17,753
12	FINANCIERA GRANAÍ & TOWNSON, S.A.	394,477
13	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S.A.	110,523
14	FINANCIERA UNO, S.A.	10,402
15	FINANCIERA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS, S.A.	29,461
16	FINANCIERA CONSOLIDADA, S.A.	568,714
17	FINANCIERA LATINOAMERICANA, S.A.	96,700
18	FINANCIERA CORPORATIVA, S.A.	47,120
19	FINANCIERA CREDICORP, S.A.	82,237
TOTAL SOCIEDADES FINANCIERAS		4,083,297

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

1	ALMACENADORA GUATEMALTECA, S.A.	240,778
2	ALMACENES GENERALES, S.A.	39,962
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S.A.	254,177
4	CENTRAL ALMACENADORA, S.A.	87,796
5	ALMACENES DE DEPÓSITOS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	54,761
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S.A.	49,730
7	ALMACENADORA DEL PAÍS, S.A.	379,555
8	ALMACENADORA INTERNACIONAL, S.A.	73,406
9	ALMACENES Y SERVICIOS, S.A.	379,880
10	ALMACENADORA DE LA NACIÓN, S.A.	28,932
11	ALMACENADORA CORPORATIVA, S.A.	118,440
12	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S.A.	10,306
13	ALMACENES Y SILOS, S.A.	55,110
14	ALMACENADORA TECÚN UMÁN, S.A.	197
15	ALMACENADORA PELÍCANO, S.A.	14,474
TOTAL ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO		1,787,504

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

1	DEPTO. DE SEGUROS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	544,334
2	COMERCIAL ASEGURADORA SUIZO AMERICANA, S.A.	985,436
3	SEGUROS ALIANZA, S.A.	279,345
4	EMPRESA GUATEMALTECA CIGNA DE SEGUROS, S.A.	593,352
5	CÍA. DE SEGUROS GENERALES G & T, S.A.	3,769,777
6	ASEGURADORA GENERAL, S.A.	2,525,258
7	SEGUROS DE OCCIDENTE, S.A.	1,887,494
8	LA SEGURIDAD DE C.A. CÍA. DE SEGUROS, S.A.	1,092,556
9	COMPAÑÍA DE SEGUROS PANAMERICANA, S.A.	957,384
10	SEGUROS UNIVERSALES, S.A.	1,084,227
11	ASEGURADORA LA CEIBA, S.A.	514,119
12	SEGUROS EL ROBLE, S.A.	2,709,679
13	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S.A.	168,158
14	ASEGURADORA DE LA REPÚBLICA, S.A.	163,603
15	COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	241,577
16	ASEGURADORA DE LA NACIÓN, S.A.	726,776
17	ASEGURADORA PRINCIPAL, S.A.	639,039
18	SEGUROS DEL PAÍS, S.A.	382,836
19	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE CO. (EN LIQUIDACIÓN)	5,000
20	INST. DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS	173,565
TOTAL COMPAÑÍAS DE SEGURO		19,443,515

COMPAÑÍAS DE FIANZAS

1	DEPTO. DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	78,827
2	AFIANZADORA GUATEMALTECA, S.A.	22,326
3	LA SEGURIDAD DE C.A. CÍA. DE FIANZAS	14,731
4	COMERCIAL AFIANZADORA, S.A.	48,451
5	AFIANZADORA G & T, S.A.	186,635
6	FIANZAS UNIVERSALES, S.A.	104,138
7	FIANZAS DE OCCIDENTE, S.A.	38,714
8	AFIANZADORA CENTRAL, S.A.	5,000
9	FIANZAS EL ROBLE, S.A.	82,636
10	AFIANZADORA GENERAL, S.A.	153,928
11	CORPORACIÓN DE FIANZAS CONFIANZA, S.A.	61,961
12	AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.	37,146
13	AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S.A.	5,000
TOTAL COMPAÑÍAS DE FIANZAS		839,493

CASAS DE CAMBIO

1	CASA DE CAMBIO FOREX, S.A.	84,866
2	PRODUCTORES INVERSIONISTAS, CASA DE CAMBIO, S.A.	20,127
3	SAQS CASA DE CAMBIO, S.A.	18,695
4	MONEX, S.A.	9,004
5	LAFISE, CASA DE CAMBIO, S.A.	50,901
6	MERCADO CAMBIARIO, S.A.	9,256
7	CORPORACIÓN DE DIVISAS, S.A.	39,236
TOTAL CASAS DE CAMBIO		232,085

SUB TOTAL:

84,807,129**OTROS INGRESOS**

OTROS INGRESOS		3,447,000
1	BANCO DE GUATEMALA	101,031,815
1	SUBASTA PÚBLICA	50,000

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

189,335,944**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004**

(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	TOTAL PRESUPUESTO
SUMA TOTAL DEL PRESUPUESTO		189,335,944
0	Servicios Personales	144,793,446
01100	Retribución al Cargo o Puesto	58,552,462
04100	Servicios Extraordinarios de Pers. Permanente	500,013
05100	Cuota Patronal IGSS	8,368,745
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	13,725,678
06100	Dieta a Personal de Juntas Consultivas	840,000
07100	Aguinaldo	19,967,350
07200	Bono Catorce (Decreto 42-92)	15,660,667
07300	Bonif. Extrasalarial (Resolución JM-7930)	7,993,465
07501	Bono Aniversario (Resolución JM-358-92)	1,409,463
07502	Otras Bonificaciones (Bonif. Profesional y Respons.)	17,775,603
1	Servicios No Personales	21,954,820
11100	Energía Eléctrica	920,000
11400	Comunicaciones	1,000,000
12100	Publicidad y Propaganda	4,500,000
12200	Impresión y Encuadernación	853,820
13100	Gastos de Viáticos en el Exterior	350,000
13300	Gastos de Viáticos en el Interior	216,000
16200	Mantenimiento de Equipos de Oficina	170,000
16500	Mantenimiento Equipo de Transporte	350,000
16800	Mantenimiento Equipo de Computación	1,300,000
17100	Mantenimiento de Edificios	4,100,000
18900	Contratación de Estudios y Ases. Técnico	5,545,000
19100	Primas de Seguros y Fianzas	650,000
19600	Servicios de Atención	2,000,000
2	Materiales y Suministros	2,812,778
21100	Alimento para Personas	749,976
23300	Uniformes	145,000
24500	Libros Revistas y Periódicos	272,802
26200	Combustibles y Lubricantes	275,000
29100	Útiles de Oficina	1,000,000
29800	Accesorios y Repuestos en General	370,000
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,514,900
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	262,500
32500	Equipos de Transporte	250,000
32600	Equipo de Comunicaciones	1,000,000
32800	Equipo de Computación	4,894,400
32900	Otras Maquinarias y Equipos	108,000
4	Transferencias Corrientes	12,360,000
41100	Ayuda para Funerales	60,000
41300	Indemnizaciones al Personal	3,000,000
41500	Vacaciones pagadas por Retiro	1,000,000
41600	Capacitación a Empleados	5,000,000
41601	Becas Universitarias	500,000
41900	Otras Transferencias Directas a Personas	2,500,000
47200	Cuotas a Organismos Internacionales	300,000
9	Asignaciones Globales	900,000
91400	Gastos No Previstos	900,000

**ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN JM-172-2003
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2004**

PRIMERA: El presupuesto de la Superintendencia de Bancos contiene la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución de este presupuesto deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en los servicios de la Superintendencia de Bancos, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones de egresos fijan montos máximos de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y de Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones que se relacionen con sueldos debidamente justificadas y en los casos a que se refieren las normas octava y décima.

CUARTA: Las transferencias de otra índole podrán ser efectuadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos excedan de Q400,000.00. Se exceptúan de esta disposición los casos a que se refieren las normas presupuestarias octava y décima, en las que se establece el procedimiento de aprobación de la respectiva transferencia de asignaciones.

QUINTA: Los saldos de los renglones del Presupuesto de Egresos que al 31 de diciembre del 2004 no estén comprometidos, se liquidarán como economías del ejercicio financiero. Para el caso de las sumas provisionadas se cancelarán durante el ejercicio presupuestario subsiguiente o en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

SEXTA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos fiscalizará la ejecución del presupuesto, debiendo elaborar mensualmente informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

SÉPTIMA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con entidades internacionales. La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón de gasto, de las operaciones que efectúe con cargo a cada uno de los mismos.

OCTAVA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente en base a la instrumentación legal propia de la Superintendencia de Bancos.

NOVENA: El pago del salario del personal al servicio de la Superintendencia de Bancos de planta o por contrato, debe efectuarse con cargo a los renglones del grupo 0 "Servicios Personales".

DÉCIMA: Las asignaciones del grupo 0 "Servicios Personales" no son transferibles para otros renglones, cuando afecten la estructura de puestos y salarios, en cuyo caso la ampliación de dichas asignaciones deberá ser aprobada por la Junta Monetaria.

DÉCIMO PRIMERA: Los recursos asignados al grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación detallada de las unidades por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad en otros renglones del grupo 3 ó en última instancia haciendo transferencia de asignaciones que cuenten con disponibilidad.

DÉCIMO SEGUNDA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMO TERCERA: La Institución efectuará las ampliaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos derivados de las multas impuestas por la Intendencia de Verificación Especial, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la cual dispone lo siguiente: "El monto de las multas impuestas por la Superintendencia de Bancos, que destinará un cincuenta por ciento (50%) de las mismas para capacitación del personal de la Intendencia de Verificación Especial, y el otro cincuenta por ciento (50%) incrementará su presupuesto".

DÉCIMO CUARTA: La Superintendencia de Bancos deberá presentar informe trimestral de la ejecución del presupuesto aprobado para este ejercicio, para que la Junta Monetaria realice una revisión analítica de dicho presupuesto.